

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/3852 *Exposición pública de la composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, nombramiento de los Tenientes de Alcalde, organización del gobierno municipal y de delegación de atribuciones en Concejalías y en la Junta de Gobierno Local. Rectificación de error y modificación de las anteriores.*

Anuncio

Constituido el Ayuntamiento de Úbeda en sesión de 17 de junio de 2023, mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación de diversas resoluciones de la Alcaldía-Presidencia relativas a composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, así como de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en Concejalías y en la Junta de Gobierno Local, y de rectificación de error y modificación de las anteriores.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 19.4 y 73.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, y artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de las referidas resoluciones, en su parte dispositiva:

I. Decreto de Alcaldía núm. 1692/2023, de 17 de junio de 2023. Asunto: composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda, y de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Primero. Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda para el mandato corporativo 2023-2027:

Presidenta de la Junta de Gobierno Local: Sra. Antonia Olivares Martínez.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Sr. Javier Gámez Mora.
2. Sr. Jerónimo García Ruiz.
3. Sra. María del Carmen García Martínez.
4. Sr. José Luis Madueño Bustos.
5. Sra. Francisca Isabel Millán Expósito.
6. Sra. Elena Rodríguez García.
7. Sra. Natalia Pérez Merino.

cve.: BOP-2023-3852
Verificable en <https://bop.dipujaen.es>

FECHA DE FIRMA: 02/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 70362F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC23086AEE10E7AA94480

PUESTO DE TRABAJO:
Firma digital externa

NOMBRE:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC23086AEE10E7AA94480



Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto, a convocatoria de la Alcaldía.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente: se celebrará sesión quincenalmente, el primer y tercer martes de cada mes, a las 09:30 horas (en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, una hora después de la señalada para la primera). Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Javier Gámez Mora.
Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Jerónimo García Ruiz.
Tercer Teniente de Alcalde: Sra. María del Carmen García Martínez.
Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. José Luis Madueño Bustos.

Cuarto. Determinar que los nombramientos que contiene el presente Decreto surtirán efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificada a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Quinto. Dar traslado del presente Decreto a todas las Área, Servicios y Unidades Administrativas afectadas.

Sexto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

II. Decreto de Alcaldía núm. 1693/2023, de 17 de junio de 2023. Asunto: organización del gobierno municipal, y delegación de atribuciones en Concejalías y en la Junta de Gobierno Local.

Primero. Áreas del Gobierno municipal.

Las Áreas de Gobierno municipal para la mejor dirección de la administración municipal y la organización de los servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, serán las siguientes:

1. Área de Gobernanza: Hacienda; Patrimonio y Contratación; Personal; Transición Digital y Transparencia; Información a la Ciudadanía; Agricultura; Parques y Jardines; y Parque Móvil.
2. Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos: Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana; Mantenimiento de Infraestructuras; Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza viaria; Cementerio; y Festejos.
3. Área de Urbanismo y Medio Ambiente: Urbanismo; Obras; Actividades; Medio Ambiente; y Agenda Urbana.
4. Área de Bienestar Social: Servicios Sociales; Igualdad y Diversidad; Salud y Consumo; Participación Ciudadana; Pedanías; Mayores; Juventud e Infancia.

5. Área de Desarrollo Local: Comercio; Industria y Empresa; Artesanía; y Mercado municipal de Abastos.

6. Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial: Cultura; Turismo; Educación; Formación y Empleo; Patrimonio Mundial e Innovación; y Deportes.

Segundo. Delegaciones genéricas.

La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las Áreas de Gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de bases de régimen local y legislación sectorial atribuya a la Alcaldía en las materias que comprende cada Área, y que no se recojan a su vez entre las delegadas detalladamente a un Delegado con delegación genérica.

Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma, y a salvo de que se especifique que también es objeto de delegación esta última.

Se incluye expresamente en la delegación genérica:

- La incoación, tramitación y resolución de los procedimientos de inspección, vigilancia, control, restablecimiento de la legalidad, así como de los sancionadores por infracciones que correspondan a la Alcaldía en las materias delegadas.
- La dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

Se excluye expresamente, quedando reservadas a la Alcaldía: las competencias como órgano de contratación, salvo que a su vez se detalle que son objeto de delegación con relación a determinados procedimientos o proyectos.

1. Gobernanza.

Delegado: D. Javier Gámez Mora, Primer Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Hacienda:

- El reconocimiento de obligaciones derivado de contratos administrativos.
- La autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación, cuando se acumulen las tres fases de ejecución del presupuesto, en relación con los siguientes gastos:
 - Contratación administrativa.
 - Cuotas por participación en asociaciones, consorcios o fundaciones.
 - Tributos, sanciones e indemnizaciones.
 - Gastos derivados de la propiedad de bienes y otros gastos registrales.
 - Gastos de personal, incluidos los gastos de formación y las indemnizaciones por razón del

servicio, y excluidos los correspondientes a complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias.

- Gastos bancarios.

- Gastos derivados del convenio de colaboración con la Agencia Tributaria en materia de recaudación.

• La ordenación de los pagos a justificar y la aprobación de las cuentas justificativas.

• La justificación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.

• La ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario

• La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, con excepción de las sanciones en los términos establecidos en el presente Decreto de delegación.

• La rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en las liquidaciones dictadas conforme a este Decreto de delegación.

• La resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, con excepción de las atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

• Devolución de ingresos indebidos y devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

b) Patrimonio y Contratación.

• Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.

• Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.

• La condición de órgano de contratación de los contratos que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad, con excepción de los que afecten a contratos de obra.

• La resolución de los recursos de reposición que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

c) Personal:

• Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.

• Visado de certificaciones que se tramiten por el Servicio de Personal.

• Firma de los certificados de I.R.P.F.

• Concesión de permisos, licencias y autorización de las vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de dirección de los servicios de los concejales delegados y los responsables administrativos de los mismos.

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del servicio de funcionarios o despido de personal laboral.

- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.

d) Transición Digital y Transparencia:

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Sede electrónica y Administración electrónica.

- Transparencia, rendición de cuentas y Buen Gobierno. Datos abiertos. Acceso a la información.

- Ciudades y Destinos Inteligentes.

e) Información a la Ciudadanía:

- Oficinas de información administrativa, y de asistencia de materia de registro.

- Tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias.

- Información a la ciudadanía a través de cualesquiera medios de comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales

f) Agricultura:

- Promoción y defensa de la agricultura.

- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurren por suelo rústico.

- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

g) Parques y Jardines:

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines.

h) Parque Móvil:

- Gestión del Parque Móvil municipal.

2. Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Servicios Municipales.

Delegado: D. Jerónimo García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Seguridad Ciudadana:

- Policía Local.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Protección Civil.

b) Movilidad Urbana:

- Expedientes en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Políticas de movilidad urbana.
- La adjudicación de licencias de auto taxi, así como la autorización de transmisión, visado, suspensión y declaración de extinción de estas licencias.

b) Mantenimiento de Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, y mobiliario urbano.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales.
- Alcantarillado y saneamientos municipales.
- Alumbrado público.

c) Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria:

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza Viaria.

d) Cementerio:

- Cementerio municipal y servicios funerarios

e) Festejos:

- Celebraciones y fiestas y festejos populares.

3. Urbanismo y Medio Ambiente.

Delegado: Dña. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Urbanismo:

- Planeamiento.

- Concesión de licencias de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes, y con la excepción de la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Concesión de licencias de realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

- Órdenes de ejecución, expedientes de ruina, y paralizaciones de obras.

- Concesión de autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.

b) Obras:

- Ejecución de obras municipales.

c) Actividades:

- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Medio Ambiente:

- Procedimientos en materia de prevención ambiental, y en especial la calificación ambiental.
- Control de plagas.
- Desinfección.
- Gestión medioambiental.
- Programas de educación ambiental.

e) Agenda Urbana.

- Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible.

4. Bienestar Social:

Delegado: Dña. Natalia Pérez Merino.

Descripción detallada:

a) Servicios Sociales:

- Servicios Sociales Municipales.
- Atención a la dependencia.
- Sensibilización e información.
- ONG.
- Campañas de prevención.
- Drogodependencias.

b) Igualdad y Diversidad:

- Promoción, impulso y gestión de las políticas de igualdad de género.
- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género.
- Políticas y actividades de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción, impulso y gestión de las políticas y actividades en materia de diversidad e inclusión.

c) Salud y Consumo:

- Protección y promoción de la salud pública. Salubridad e higiene. Prevención y control de riesgos en la materia.
- Políticas de control de la calidad del consumo y protección a los consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Expedientes en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

d) Participación Ciudadana:

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos.
- Voluntariado.

e) Pedanías

- Seguimiento y coordinación de las Pedanías
- Cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

f) Mayores:

- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y los que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

g) Juventud e Infancia:

- Asociacionismo juvenil.
- Organización de actividades juveniles.
- Centros de Información Juvenil.
- Ocio alternativo.
- Políticas y actividades de atención a la infancia y a la adolescencia.

5. Desarrollo Local:

Delegado: D. José Luis Madueño Bustos, Cuarto Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Comercio:

- Planes de revitalización comercial.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Ayudas al comercio.
- Ferias y certámenes.
- Dinamización del comercio tradicional.

b) Industria y Empresa:

- Industria.
- Desarrollo Económico: apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa, autónomos y a la creación de empleo.

c) Artesanía:

- Fomento del desarrollo innovador de la artesanía y oficios tradicionales.

d) Mercado municipal de Abastos:

- Mercado municipal de Abastos.

6. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial:

Delegada: Dña. Elena Rodríguez García.

Descripción detallada:

a) Cultura:

- Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.
- Desarrollo y fomento de las industrias creativas y culturales.
- Coordinación de actos y servicios culturales.
- Espacios culturales.
- Publicaciones culturales.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter cultural.
- Impulso de las relaciones de carácter cultural con otras ciudades.
- Archivo Histórico.
- Biblioteca.

b) Turismo:

- Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas.
- Promoción y gestión de Úbeda como ciudad de congresos.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter turístico.
- Impulso de las relaciones de carácter turístico con otras ciudades.

c) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

d) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

e) Patrimonio Mundial e Innovación:

- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con universidades.

f) Deportes:

- Políticas y actividades deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Comunidad.
- Fomento del deporte.
- Instalaciones de infraestructuras deportivas municipales.

Tercero. Delegaciones especiales de servicios.

La delegación especial de servicios comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando, iniciativas, informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Información Ciudadana, Transición Digital y Transparencia y Deportes.

Delegado: Francisco Javier Lozano Blanco.

Clase de delegación: especial adscrita al Concejal Delegado de Gobernanza y a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

a) Información Ciudadana:

- Información a la ciudadanía a través de cualesquiera medios de comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales

b) Transición Digital y Transparencia:

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica y Administración electrónica.
- Transparencia, rendición de cuentas y Buen Gobierno. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.

c) Deportes:

- Políticas y actividades deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Comunidad.
- Fomento del deporte.
- Instalaciones de infraestructuras deportivas municipales.

2. Igualdad y Diversidad, Salud y Consumo.

Delegada: Dña. Francisca Isabel Millán Expósito.

Clase de delegación: especial adscrita a la Concejala Delegada de Bienestar Social.

Descripción detallada:

a) Igualdad y Diversidad:

- Promoción, impulso y gestión de las políticas de igualdad de género.
- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género.
- Políticas y actividades de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción, impulso y gestión de las políticas y actividades en materia de diversidad e inclusión.

b) Salud y Consumo:

- Protección y promoción de la salud pública. Salubridad e higiene. Prevención y control de riesgos en la materia.
- Políticas de control de la calidad del consumo y protección a los consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Gestión, autorizaciones y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

3. Participación Ciudadana, Mayores y Pedanías.

Delegada: Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo.

Clase de delegación: especial adscrita a la Concejala Delegada de Bienestar Social.

Descripción detallada:

a) Participación Ciudadana:

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos.
- Voluntariado.

b) Mayores:

- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y los que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

c) Pedanías

- Seguimiento y coordinación de las Pedanías
- Cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

4. Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Relaciones con universidades.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

4. Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

5. Patrimonio Mundial e Innovación.

Delegado: D. José Miguel Gámez Salas.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

- Archivo Histórico.
- Biblioteca.
- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con universidades.

Cuarto. Delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI.

Estas delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI comprenden la dirección y gestión de los mismos en el ámbito de atribuciones que se delega, e incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado. Se limitan al tiempo de gestión y ejecución de los proyectos.

1. Delegación especial en la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, doña María del Carmen García Martínez, de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto:

Expresión de interés		Área, Subárea, Departamentos y otras Entidades Públicas del Ayuntamiento de Úbeda	Presupuesto total subvencionable
LA3_OP.3.1.	Creación de recorridos e itinerarios peatonales	Área de Arquitectura y Urbanismo	951.976,00 €
LA5_OP.5.1	Rehabilitación energética del Hospital de Santiago	Área de Arquitectura y Urbanismo	897.120,00 €
LA6_OP.6.1.	Regeneración ambiental y urbana de Úbeda	Área de Arquitectura y Urbanismo	385.864,00 €
LA6_OP.6.3.	Adecuación de recorridos históricos	Área de Arquitectura y Urbanismo	262.748,00 €
LA7_OP.7.1.	Reactivación, puesta en valor y dinamización	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.278.480,00 €

cve: BOP-2023-3852
 Verificable en <https://bop.dipujaen.es>



Expresión de interés		Área, Subárea, Departamentos y otras Entidades Públicas del Ayuntamiento de Úbeda	Presupuesto total subvencionable
LA8_OP.8.1.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.564.666,00 €
LA8_OP.8.2.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	684.233,20 €
LA8_OP.8.4.	URBAN Obispo Cobos	Área de Arquitectura y Urbanismo	766.480,00 €

2. Delegación especial en el Concejal Delegado de Información Ciudadana, Transición Digital y Transparencia y Deportes, D. Francisco Javier Lozano Blanco, de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto:

Expresión de interés		Área, Subárea, Departamentos y otras Entidades Públicas del Ayuntamiento de Úbeda	Presupuesto total subvencionable
LA1_OP.1.1.	Administración electrónica	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	864.406,00 €
LA1_OP.1.2.	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	81.789,00 €
LA2_OP.2.1.	Ayuntamiento Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	118.600,00 €
LA2_OP.2.2.	Úbeda Ciudad Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	190.970,10 €

Quinto. Delegación especial para la celebración de matrimonios civiles.

Efectuar delegación especial, a favor de todos los concejales del Ayuntamiento de Úbeda, que se indican a continuación, de las facultades que esta Alcaldía otorga el artículo 51.2 del Código Civil, para la celebración de los matrimonios civiles que se realicen en el término municipal de Úbeda, previa tramitación del correspondiente expediente:

D. Javier Gámez Mora.
 D^a. María del Carmen García Martínez.
 D. Jerónimo García Ruiz.
 D^a. Elena Rodríguez García.
 D. Francisco Javier Lozano Blanco.
 D^a. Francisca Isabel Millán Expósito.
 Pedro Jesús López González.
 Magdalena Urrutia Hidalgo.
 José Luis Madueño Bustos.
 Natalia María Pérez Merino.
 José Miguel Gámez Salas.
 Tomás Carlos Fuentes Calvente.
 María Teresa Hurtado Olivares.
 Manuel Jesús Orcera Campos.
 María Isabel González Ortega.
 Andrés Narvaez Jurado.
 Francisco Suárez Sánchez.
 Jesús Leandro de la Paz Reche.
 Fernando Navas Ruiz.
 Blas Ruedas Ponce.

Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Ello se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para autorizar matrimonios civiles, cuando intervenga personalmente en su autorización. En tales supuestos se considerará avocada la competencia para cada caso concreto, sin necesidad de resolución específica.

Sexto. El ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente citando el Decreto que las autoriza.

Séptimo. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Se delegan las siguientes atribuciones correspondientes a la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

- a) Aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) Aprobación de Padrones de tributos y precios públicos.
- c) Aprobación bonificaciones y exenciones fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos, según su normativa reguladora.
- d) Resoluciones de solicitudes de aplazamiento-fraccionamiento de deudas cuando se solicite la dispensa de aval.
- e) Devolución de fianzas, excepto las prestadas en expedientes de contratación.
- f) Reconocimiento de servicios previos y de trienios del personal al servicio del Ayuntamiento.
- g) Resoluciones de extinción por caducidad y renuncia de concesiones de unidades de enterramiento, autorización para la transmisión de las mismas en los supuestos permitidos por la Ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio.
- h) Aprobación de los convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía.
- i) Resolución de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- j) Resolución de los recursos de reposición en las materias anteriores.

Octavo. Notificar el presente Decreto a los designados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de su firma.

III. Decreto de Alcaldía núm. 1704/2023, de 19 de junio de 2023. Asunto: rectificación de error material del Decreto de Alcaldía núm. 1693/2023, de 17 de junio de 2023, de organización del gobierno municipal y de delegación de atribuciones en Concejalías delegadas y en la Junta de Gobierno Local.

Donde dice:

«4º. Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Relaciones con universidades.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

4º. Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.»

Debe decir:

«4º. Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.»

Notifíquese el presente Decreto a los designados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia Municipal.

IV. Decreto de Alcaldía núm. 1780/2023, de 28 de junio de 2023. Asunto: modificación del Decreto de Alcaldía núm. 1692/2023, de 17 de junio de 2023, de composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda, y de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Primero. Modificar el apartado Segundo, en su segundo párrafo, de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 1692/2023, de 17 de junio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente: se celebrará sesión quincenalmente, el primer y tercer martes de cada mes, a las 09:30 horas (en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, una hora después de la señalada para la primera). Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato. Asimismo, por la Alcaldía se podrá variar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, no pudiendo adelantarse o retrasarse la celebración de dicha sesión más de tres días hábiles, excepcionalmente y por causa justificada. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.»

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas, Servicios y Unidades

Administrativas afectadas.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

V. Decreto de Alcaldía núm. 1797/2023, de 28 de junio de 2023. Asunto: modificación del Decreto de Alcaldía núm. 1693/2023, de 17 de junio de 2023, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en Concejalías y en la Junta de Gobierno Local.

Primero. Modificación del Decreto de Alcaldía nº 1693/2023, de 17 de junio, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local:

1. En el apartado Segundo de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, 1. Gobernanza. Delegado: D. Javier Gámez Mora, Primer Teniente de Alcalde. Descripción detallada, las letras a) Hacienda y b) Patrimonio y Contratación, quedan redactadas como se indica a continuación:

«a) Hacienda:

- El reconocimiento de obligaciones derivado de contratos administrativos.
- La autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación, cuando se acumulen las tres fases de ejecución del presupuesto, en relación con los siguientes gastos:
 - Contratación administrativa.
 - Cuotas por participación en asociaciones, consorcios o fundaciones.
 - Tributos, sanciones e indemnizaciones.
 - Gastos derivados de la propiedad de bienes y otros gastos registrales.
 - Gastos de personal, incluidos los gastos de formación y las indemnizaciones por razón del servicio, y excluidos los correspondientes a complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias.
 - Gastos bancarios.
 - Gastos derivados del convenio de colaboración con la Agencia Tributaria en materia de recaudación.
- La ordenación de los pagos a justificar y la aprobación de las cuentas justificativas.
- La justificación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario.
- La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, con excepción de las sanciones en los términos establecidos en el presente Decreto de delegación.
- La rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en las liquidaciones dictadas conforme a este Decreto de delegación.

cve.: BOP-2023-3852
Verificable en <https://bop.dipujaen.es>

- La resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, con excepción de las atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

- Devolución de ingresos indebidos y devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

- Inspección y sanciones tributarias.

b) Patrimonio y Contratación.

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.

- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.

- La condición de órgano de contratación de los contratos que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad, con excepción de los que afecten a contratos de obra.

- Sanciones en materia de bienes locales.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.»

2. En el apartado Segundo de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, 3. Urbanismo y Medio Ambiente. Delegado: D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde. Descripción detallada, las letras a) Urbanismo, c) Actividades, y d) Medio Ambiente, quedan redactadas como se indica a continuación:

«a) Urbanismo:

- Planeamiento.

- Concesión de licencias de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes, y con la excepción de la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Concesión de licencias de realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

- Órdenes de ejecución, expedientes de ruina, y paralizaciones de obras.

- Inspección urbanística, restablecimiento de la legalidad urbanística, y sanciones en materia urbanística.

- Concesión de autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.»

«c) Actividades:

- Actividades económicas, comerciales y de servicios.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.»

«d) Medio Ambiente:

- Información y participación pública en materia de medio ambiente.
- Programas de educación ambiental.
- Instrumentos de prevención y control ambiental.
- Calidad ambiental.
- Residuos.
- Gestión ambiental
- Disciplina ambiental, comprendiendo la vigilancia, inspección y control ambiental, y procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.
- Control de plagas.
- Desinfección.»

3. En el apartado segundo de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, 5. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, Delegada: D^a. Elena Rodríguez García, Descripción detallada, se añade una letra g), que queda redactada como se indica a continuación:

«g) Fondos Europeos:

- Fondos Europeos, con la excepción de la condición de órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que son objeto de delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI conforme a la presente resolución.»

4. El apartado cuarto de la parte dispositiva, Delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI, queda redactado como se indica a continuación:

«Cuarto. Delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI.

Estas delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI comprenden la dirección y gestión de los mismos en el ámbito de atribuciones que se delega, e incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado. Se limitan al tiempo de gestión y ejecución de los proyectos.

1. Delegación especial en la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a María del Carmen García Martínez, de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto:

Expresión de interés		Área
LA3_OP.3.1	Creación de recorridos e itinerarios peatonales	Urbanismo
LA5_OP.5.1	Rehabilitación energética del Hospital de Santiago	Urbanismo
LA6_OP.6.1	Regeneración ambiental y urbana de Úbeda	Urbanismo
LA6_OP.6.3	Adecuación de recorridos históricos	Urbanismo
LA8_OP.8.1	Urban Eras del Alcázar	Urbanismo
LA8_OP.8.2	Urban Eras del Alcázar	Urbanismo

2. Delegación especial en el Concejal Delegado de Información Ciudadana, Transición Digital y Transparencia y Deportes, D. Francisco Javier Lozano Blanco, de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto:

Expresión de interés		Área
LA1_OP.1.1	Administración electrónica	Transición Digital y Transparencia
LA1_OP.1.2	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Transición Digital y Transparencia
LA2_OP.2.1	Ayuntamiento Inteligente	Transición Digital y Transparencia
LA2_OP.2.2	Úbeda Ciudad Inteligente	Transición Digital y Transparencia

»

5. Se añade una letra k) al apartado séptimo de la parte dispositiva, Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, que queda redactada como se indica a continuación:

«k) Resolución de los recursos de reposición contra las resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Gobernanza en materia de tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público.»

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas, Servicios y Unidades Administrativas afectadas.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 14 de julio de 2023.- El Secretario General, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO.